



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº1165-2022-MINEM/DGM

Lima, 02 de diciembre del 2022

VISTO, el Informe N° 1153-2022-MINEM-DGM-DGES, de la Dirección de Gestión Minera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 731-2020-MINEM/DGM de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el listado de las concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima del año 2019; incluyéndose en dicho listado a las concesiones mineras: MARIA PORFIRIA I con Código N° 03003470X01, MARIA PORFIRIA II con Código N° 03003471X01, y MARIA PORFIRIA III con Código N° 03003472X01; las mismas que conforman la UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA "SIPÁN" con código N° 010000198U;

Que, COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C. solicitó la exclusión de las referidas concesiones mineras del listado de concesiones mineras cuyos titulares no han cumplido con acreditar la producción o la inversión mínima a partir del año 2019, por cuanto la unidad minera conformada por dichos derechos se vienen ejecutando actividades de cierre definitivo, razón por la cual no resulta exigible solicitar la acreditación de la citada obligación de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 033-2005-EM;

Que, el artículo 3 del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM, establece que, iniciada la ejecución del Plan de Cierre Final, de acuerdo al cronograma aprobado en el Plan de Cierre de Minas, no es exigible la obligación de producción mínima;

Que, mediante Resolución N° 0524-2022-MINEM-DGM/V fundamentada en el Informe N° 1153-2022-MINEM-DGM/DGES, la Dirección General de Minería resolvió, declarar PROCEDENTE la solicitud formulada por COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C. mediante Escrito N° 3386083, de que se excluya a sus tres (03) concesiones mineras: MARIA PORFIRIA I, MARIA PORFIRIA II y MARIA PORFIRIA III, del listado de concesiones mineras cuyos titulares no han cumplido con acreditar la producción o la inversión mínima por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2019, 2020 y 2021, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3 del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM;



Resolución Directoral

Nº1165-2022-MINEM/DGM

Lima, 02 de diciembre del 2022

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM y el literal aa) del artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Excluir del listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2019, aprobada por Resolución Directoral Nº 731-2020-MINEM/DGM de fecha 26 de octubre de 2020, a las concesiones mineras: MARIA PORFIRIA I con Código Nº 03003470X01, MARIA PORFIRIA II con Código Nº 03003471X01, y MARIA PORFIRIA III con Código Nº 03003472X01; las mismas que conforman la UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA "SIPÁN" con código Nº 010000198U.

Artículo 2º.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y Comuníquese,

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos¹
Director General (d.t.)
Dirección General de Minería

¹ Por Resolución Directoral Nº 281-2022/MINEM-OGA del 27.07.2022, se designó temporalmente, desde el 01.08.2022 al ingeniero Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular.